



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0998-2017-UNAP**  
Iquitos, 02 de agosto de 2017

**VISTO:**

El Oficio n.º 241-DEFP-FISI-UNAP-2017, presentado el 01 de agosto de 2017, por el decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), sobre autorización y financiamiento de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Alberto García Cortegano, decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Lima, del 03 al 06 de agosto de 2017, en compañía de don Alejandro Reátegui Pezo, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la facultad antes mencionada, para que asistan a la reunión de coordinación con el International Institute of Innovation and Technology (IIITEC), con la finalidad de discutir acuerdos comunes de cooperación, que se traducirá en un convenio marco y específico, que se realizará el 04 de agosto de 2017, en dicha ciudad, y otra coordinación con otras instituciones;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje a la ciudad de Lima, del 03 al 06 de agosto de 2017, de don **Carlos Alberto García Cortegano**, decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI) y de don **Alejandro Reátegui Pezo**, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la FISI, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a don Carlos Alberto García Cortegano y a don Alejandro Reátegui Pezo, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos.**

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que la autoridad y el docente mencionados en el artículo precedente, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (OGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

Dist:VRAC,FISI,DGA,OGP,OGRH,Cont,Tes,Abastec,Upp,Int(2),SG, Archivo(2).  
mpc



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL